

MARCO DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LAS POBLACIONES AFECTADAS



Las opiniones expresadas en las publicaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) corresponden a los autores y no reflejan necesariamente las de la OIM. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, juicio alguno por parte de la OIM sobre la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona citados, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para: ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Publicado por: Organización Internacional para las Migraciones
17 route des Morillons
P.O. Box 17
1211 Ginebra 19
Suiza
Teléfono: +41 22 717 9111
Fax: +41 22 798 6150
Correo electrónico: hq@iom.int
Sitio web: www.iom.int

Esta publicación no ha sido editada oficialmente por la OIM.

Fotografía de portada: En marzo de 2019, más del 70% de la población de Kibabi, en el territorio de Masisi (República Democrática del Congo), estimaba no estar en condiciones lo suficientemente seguras en sus zonas de origen y expresó el deseo de contar con más oportunidades para integrarse en la comunidad de acogida. © OIM 2019/Muse MOHAMMED

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación podrá ser reproducida, almacenada en un sistema de recuperación de datos o transmitida en forma alguna o por medio alguno, ya sea electrónico, mecánico, reprográfico, magnético o de cualquier otro tipo, sin el consentimiento escrito de la OIM.

© OIM 2021



Reservados todos los derechos. La presente publicación está disponible en virtud de la licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivs 3.0 IGO (CC BY-NC-ND 3.0 IGO)*.

Si desea más información, consulte los derechos de autor y las condiciones de utilización.

La presente publicación no podrá ser utilizada, publicada o redistribuida con fines comerciales o para la obtención de beneficios económicos, ni de manera que los propicie, con la excepción de los fines educativos, por ejemplo, para su inclusión en libros de texto.

Autorizaciones: Las solicitudes para la utilización comercial u otros derechos y autorizaciones deberán enviarse a publications@iom.int.

*<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode>

PUB2021/084/R

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. TÉRMINOS FUNDAMENTALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3. RAZÓN DE SER.....	7
4. LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LAS POBLACIONES AFECTADAS EN EL CONTEXTO DE LA ESTRUCTURA HUMANITARIA GLOBAL	7
5. POLÍTICAS Y MARCOS DE LA OIM RELACIONADOS CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LAS POBLACIONES AFECTADAS	9
6. PRINCIPIOS.....	13
7. COMPROMISOS Y OBJETIVOS OPERACIONALES	14
8. RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LAS POBLACIONES AFECTADAS	17

1. INTRODUCCIÓN

El *Marco de Rendición de Cuentas a las Poblaciones Afectadas* define el enfoque común de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para la aplicación e incorporación de la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas en toda su labor relacionada con las situaciones de crisis, contemplada en su Marco Operacional en Situaciones de Crisis Migratoria (MCOF, por sus siglas en inglés). Ayuda a la Organización a formular programas de calidad y adaptados a las particularidades de cada contexto, ajustándose a las necesidades cambiantes de los beneficiarios, las poblaciones y las comunidades afectadas, y a hacer cumplir su política de tolerancia cero ante la explotación y el abuso sexuales y otras faltas de conducta. Los compromisos consignados en el presente Marco se elaboraron en consonancia con los compromisos del Comité Permanente entre Organismos en materia de rendición de cuentas a las poblaciones afectadas y se adaptaron en consecuencia para responder eficazmente a las distintas realidades operativas de la OIM.

La adhesión a los principios del Marco y el cumplimiento de los compromisos y objetivos en él consignados son obligatorios. Existen diversas maneras de aplicar e incorporar la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas, y esa labor debe efectuarse en función de las particularidades de cada contexto. Por consiguiente, el Marco debe leerse junto con la serie de *herramientas de la OIM sobre rendición de cuentas a las poblaciones afectadas*, cuyo objetivo es ayudar al personal de la OIM a determinar y adaptar las intervenciones de rendición de cuentas a las poblaciones afectadas. Se recomienda firmemente seguir las acciones sugeridas en la serie de herramientas, así como los modelos que figuran en él. Esta serie de herramientas se actualizará en función de las necesidades. El personal también deberá buscar otras orientaciones, herramientas u opciones de capacitación especializada de la OIM que complementen el presente Marco y abarquen la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas en esferas temáticas u operativas específicas, como las que se han elaborado para el personal que se ocupa del reasentamiento y la gestión de traslados¹.

El Marco de la OIM de Rendición de Cuentas a las Poblaciones Afectadas se fundamenta en los principios mundiales e institucionales vigentes y se inspira de las prácticas óptimas establecidas en todas las operaciones interinstitucionales y de la OIM. Asimismo, promueve directamente la aplicación del MCOF (MC/2355); la Política Humanitaria de la OIM (C/106/CRP/20); las Normas de Conducta de la OIM (IN/15 Rev.1); la Nota de orientación sobre la incorporación de una perspectiva de protección en las respuestas de la OIM a las situaciones de crisis (IN/232); la Política y los procedimientos relativos a la prevención de la explotación y el abuso sexuales (IN/234); la Política de la OIM sobre la Igualdad de Género 2015-2019 (C/106/INF/8/Rev.1); los Principios de la OIM de Protección de Datos (IN/138); y el Marco de Denuncia e Investigación de Faltas de Conducta (IN/275). También fortalece el funcionamiento de la plataforma de denuncia *We Are All In*².

Muchos aspectos de la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas se consideran prácticas óptimas, incluso en contextos distintos de las situaciones de crisis, y podrían tener una aplicabilidad más amplia en la labor de la OIM. Otros aspectos obedecen a cuestiones de gobernanza institucional. Aun así, el

¹ La División de Reasentamiento y Gestión de Traslados recurrió a asesoramiento especializado del cual dimanó la formulación de normas mínimas para la incorporación de la protección en las operaciones de reasentamiento (2018), junto con una serie de herramientas centrada en el reasentamiento y la gestión de traslados para integrar los marcos de protección y de rendición de cuentas a las poblaciones afectadas. Todo este material puede consultarse en el portal de la División de Reasentamiento y Gestión de Traslados.

² *We Are All In* es una base de datos y una plataforma de denuncia que recibe las quejas relativas a faltas de conducta, incluidas aquellas relacionadas con la explotación y el abuso sexuales. Disponible en: <https://weareallin.iom.int/>.

presente Marco es de carácter operativo y responde directamente a las obligaciones y compromisos contraídos por la OIM, como miembro de la comunidad humanitaria, en materia de rendición de cuentas a las poblaciones afectadas. Habida cuenta del MCOF y del amplio alcance de la labor de la OIM en todo el espectro de las situaciones de crisis, el presente Marco también es aplicable, según el caso, a los programas de transición y recuperación y a otros programas de estabilización, a las actividades de reducción del riesgo y a las operaciones de traslado de la Organización.

2. TÉRMINOS FUNDAMENTALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los términos enumerados a continuación reflejan el modo en que se emplean e interpretan a los efectos del presente Marco. En algunos casos, la definición dada es más estricta que el significado del término en su acepción más amplia, o se ha simplificado o adaptado para aclarar su vínculo específico con la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas o con el enfoque aplicado por la OIM en esta esfera.

- **Rendición de cuentas a las poblaciones afectadas:**

La OIM se adhiere a la interpretación dada por el Comité Permanente entre Organismos, que define la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas como un decidido compromiso por parte de los agentes humanitarios de ejercer el poder de manera responsable, tomando debidamente en consideración a las personas a las que se proponen ayudar, dándoles explicaciones y respondiendo ante ellas³.

- **Rendición de cuentas:**

Existen múltiples niveles de rendición de cuentas. De conformidad con su Constitución, la OIM debe rendir cuentas ante sus Estados Miembros, incluidos los afectados por situaciones de crisis, así como ante los donantes. En su calidad de organización conexas de las Naciones Unidas, la OIM también ajusta sus actividades de conformidad con los Propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas y habida cuenta de las políticas de las Naciones Unidas. En el marco del sistema humanitario, existen obligaciones y compromisos que imponen a los agentes humanitarios el deber de rendir cuentas ante las personas a las que se proponen ayudar. Estos diferentes niveles de rendición de cuentas no son mutuamente excluyentes, ya que muchos donantes, varios de los cuales son signatarios del Gran Pacto, exigen con mayor persistencia que la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas se incorpore en los programas de asistencia humanitaria.

Rendición de cuentas colectiva: Si bien no existe una definición concertada de “rendición de cuentas colectiva”, este término se emplea a menudo para reflejar la participación de múltiples agentes humanitarios en los programas conjuntos, la prestación de servicios comunes y la consecución de resultados colectivos. Todos los agentes que participan en estas labores conjuntas deben cerciorarse de que se cumplan las obligaciones y los compromisos en materia de rendición de cuentas a las poblaciones afectadas.

- **Poblaciones afectadas:**

Este término remite a las personas que se encuentran en situaciones de crisis y a las que la OIM se propone brindar asistencia en el marco del MCOF, que comprende, asimismo, a las poblaciones que corren el riesgo de verse afectadas por una situación de crisis. También se refiere a las comunidades y las personas que se benefician de los programas comunitarios, ya se trate de comunidades que acogen a poblaciones afectadas, comunidades de origen, de retorno o de tránsito, o comunidades en riesgo.

³ Comité Permanente entre Organismos, The essential linkages between accountability to affected populations (AAP) and prevention of sexual exploitation and abuse (PSEA). Brief overview for AAP, 2 pager, diciembre de 2015. Disponible en https://interagencystandingcommittee.org/system/files/aap_psea_2-pager.pdf.

- **Mecanismo de presentación de quejas y retroalimentación:**

Se trata de un proceso para recibir opiniones y responder a las quejas de personas afectadas por situaciones de crisis o concernidas por la presencia y asistencia de la OIM. Los mecanismos de presentación de quejas y retroalimentación fomentan la calidad y capacidad de respuesta de los programas y contribuyen a instaurar una relación de confianza y asociaciones más sólidas con las comunidades. Además, forja un espacio seguro para que las comunidades informen voluntariamente sobre cuestiones que requieran la indagación, investigación o seguimiento de la Organización.

- **Inclusión de la diversidad (grupos vulnerables y marginados)⁴:**

Las mujeres, los niños, las personas LGBTI⁵, las personas de edad, las personas con discapacidad, la minorías étnicas y religiosas, entre otros grupos de población, pueden encontrarse ante impedimentos para acceder a los servicios o recibir asistencia, o verse involuntariamente excluidas de determinados servicios de asistencia. También pueden experimentar diversas formas de discriminación y presentar vulnerabilidades particulares o elevadas, que a su vez pueden verse agravadas en situaciones de crisis. Además, pueden estar dotadas de una capacidad y un poder de acción únicos que cabrá tener en cuenta.

- **Puesta en práctica de la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas:**

- a) **Incorporación de la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas:** El principal objetivo del presente Marco es incorporar la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas. La incorporación es el proceso por el que se integran los principios y compromisos en materia de rendición de cuentas a las poblaciones afectadas en las estrategias y los programas con miras a lograr respuestas de calidad, seguras y fiables en el contexto de las situaciones de crisis.
- b) **Ejercicio independiente de rendición de cuentas a las poblaciones afectadas:** Esta práctica suele aplicarse en los proyectos interinstitucionales de servicios comunes. Se trata de actividades de un solo proyecto que contribuyen a los esfuerzos de una organización por incorporar la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas y están vinculadas a la rendición de cuentas colectiva. Un ejercicio independiente de rendición de cuentas a las poblaciones afectadas puede concernir a programas específicos con un alcance definido del proyecto, por ejemplo un centro de llamadas o una línea de asistencia humanitaria. Sin embargo, responder a una queja recibida a través de una línea telefónica de presentación de quejas creada en el marco de un programa de protección, por ejemplo, no es responsabilidad exclusiva del oficial de protección, sino de todos los programas sectoriales concernidos.

⁴ En las operaciones de reasentamiento, la inclusión de la diversidad se ve normalmente reflejada en la aplicación de un enfoque centrado en las consideraciones de edad, género y diversidad, definido por el Grupo Temático Mundial sobre Protección del Comité Permanente entre Organismos (www.globalprotectioncluster.org/themes/age-gender-diversity/).

⁵ Personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.

- **Participación:**

Se trata del proceso por el que se celebran consultas con personas y grupos, o se les brinda la oportunidad de involucrarse activamente en el diseño, la implementación y la evaluación de un proyecto o programa. La participación representativa incluye a diversos grupos de personas, especialmente a los más vulnerables y marginados, permitiéndoles de ese modo influir en los procesos de toma de decisiones a lo largo del ciclo del proyecto.

- **Asimetría de poder:**

Relación de poder desigual entre una organización y su personal y una persona o grupo afectado por una situación de crisis que necesita asistencia humanitaria o de otro tipo. La organización se encuentra intrínsecamente en una posición de poder, ya que puede ejercer influencia reteniendo la ayuda o prometiendo recompensas a cambio de determinadas conductas⁶. Si no se controla, este desequilibrio puede dar lugar a abusos de poder, como actos de explotación y abuso sexuales. También se trata de garantizar que los diversos grupos de población participen e influyan en la toma de decisiones en igualdad de condiciones.

- **Explotación y abuso sexuales:**

Este término remite a formas particulares de violencia de género que se vienen denunciando en contextos humanitarios, específicamente contra trabajadores humanitarios⁷.

- a) **Explotación sexual:** Cualquier acto o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, asimetría de poder o relación de confianza con fines sexuales, que comprende, entre otras cosas, el aprovechamiento monetario, social o político de la explotación sexual de otra persona.
- b) **Abuso sexual:** Intrusión física de carácter sexual, o amenaza de someter a una persona a tal intrusión, ya sea por la fuerza o en condiciones desiguales o coercitivas.

- **Transparencia:**

Facilitación de información accesible, adecuada y vigente a las poblaciones afectadas sobre los procesos de toma de decisiones que las conciernen. Se trata de una de las piedras angulares de la rendición de cuentas; contribuye a instaurar la confianza, que a su vez posibilita la comunicación bidireccional entre las partes. Consiste en compartir información de la manera más adecuada, formulada de tal modo que sea comprensible para un grupo heterogéneo de interesados.

⁶ Agnes Callamard, Humanitarian power and accountability, Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, 15 de marzo de 2002. Disponible en www.ifrc.org/fr/nouvelles/nouvelles/common/humanitarian-power-and-accountability/.

⁷ Comité Permanente entre Organismos, Standard Operating Procedures, Inter-Agency Cooperation in Community-Based Complaint Mechanisms Protection against Sexual Exploitation and Abuse (2016). Disponible en <https://aap-inclusion-psea.alnap.org/help-library/iasc-global-standard-operating-procedures-on-inter-agency-cooperation-in-community>.

- **Comunicación bidireccional:**

También conocida como “participación comunitaria” o “comunicación con las comunidades”, la comunicación bidireccional es un proceso interactivo en el que se comparte información y se reciben observaciones y opiniones de forma dinámica (cerrando así el ciclo de retroalimentación).

3. RAZÓN DE SER

La OIM salva vidas, mitiga el sufrimiento y brinda asistencia y protección a todos los grupos vulnerables y poblaciones móviles afectados por situaciones de crisis. Las necesidades y los derechos de las personas y comunidades están al centro de sus operaciones, y es precisamente ante dichas poblaciones que la OIM rinde cuentas de su labor humanitaria y de otras actividades relacionadas con las situaciones crisis.

La participación de las poblaciones y comunidades afectadas en los procesos de formulación de programas y en la toma de decisiones propicia la puesta en práctica de programas de calidad y adaptados a las particularidades de cada contexto. En efecto, el diseño de los programas y el ajuste de su implementación sobre la base de las aportaciones y opiniones de las personas concernidas contribuyen a asegurar la acertada determinación de las necesidades, así como la idoneidad y adecuación contextual de los programas. Si no se hace participar de manera oportuna a las poblaciones o comunidades afectadas en las respuestas y soluciones que les incumben, no solo se corre el riesgo de comprometer el éxito o la eficacia del programa o actividad, sino también de que se erosione la confianza entre la Organización y las personas a las que brinda servicios, lo que a su vez podría contribuir o avivar tensiones, violencias o conflictos que de otro modo podrían evitarse.

El propósito de la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas también consiste en tener en cuenta y eliminar la asimetría de poder intrínseca entre los proveedores de asistencia (esto es, los miembros del personal de la OIM y los asociados en la ejecución) y las poblaciones y comunidades a las que tienen por misión prestar asistencia. Si no se controla, este desequilibrio notable puede socavar los derechos y la dignidad de las poblaciones afectadas, incluido su derecho a opinar acerca del modo en que necesitan que se les brinde ayuda (esto es, qué tipo de ayuda se ha de prestar, en qué modo y a quién). También puede favorecer el abuso de poder, como actos de explotación y abuso sexuales.

4. LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LAS POBLACIONES AFECTADAS EN EL CONTEXTO DE LA ESTRUCTURA HUMANITARIA GLOBAL

Inicialmente conocida como “rendición de cuentas a los beneficiarios”, la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas figura en la agenda humanitaria desde hace más de dos décadas. El cambio a la denominación “rendición de cuentas a las poblaciones afectadas” se adoptó dado que la asistencia no solo incumbe a los receptores de la ayuda, sino también a la comunidad en general. Su objetivo es considerar a las poblaciones afectadas como asociados y no como beneficiarios pasivos, reconociendo su dignidad y sus capacidades, y empoderándolas en los empeños que les conciernen.

La rendición de cuentas a las poblaciones afectadas adquirió especial preponderancia a través de la Agenda Transformativa (2011)⁸ y los compromisos asumidos en el marco de la Cumbre Humanitaria Mundial (2016), incluido el Gran Pacto (2016). Estas iniciativas contribuyeron a fomentar una comprensión común de la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas en el seno de la comunidad internacional y dieron paso a una serie de compromisos institucionales, tanto colectivos como

⁸ Se trata de una serie de reformas en todo el sistema humanitario, dirigidas por el Comité Permanente entre Organismos y el Coordinador del Socorro de Emergencia.

individuales, cuyo objetivo es incluir a las personas que reciben ayuda en la toma de decisiones que afectan a sus vidas, promover una colaboración valedera con las partes interesadas locales y prevenir la explotación y el abuso sexuales.

AÑO	PRINCIPALES AVANCES EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LAS POBLACIONES AFECTADAS EN EL MARCO DE LA ESTRUCTURA HUMANITARIA
2011	Los directores del Comité Permanente entre Organismos acuerdan y fijan los compromisos principales en materia de rendición de cuentas a las poblaciones afectadas: a) liderazgo y gobernanza; b) transparencia; c) retroalimentación y presentación de quejas; d) participación; y e) diseño, seguimiento y evaluación. Además, convienen en incorporar los compromisos en sus respectivas políticas y directrices operativas, y en promoverlos ante los asociados operativos, en el seno de los equipos humanitarios en los países y entre los miembros de los grupos temáticos.
2012	El Comité Permanente entre Organismos elabora un marco operativo que pasará a convertirse en uno de los 10 protocolos de la Agenda Transformativa.
2014	Se establece la Norma Humanitaria Básica sobre Calidad y Rendición de Cuentas, en la que se destaca la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas. El contenido de la Norma Humanitaria Básica y los compromisos del Comité Permanente entre Organismos en materia de rendición de cuentas a las poblaciones afectadas se refuerzan mutuamente. La OIM no es signataria de la Norma Humanitaria Básica. No obstante, el sistema de grupos temáticos (en el que la OIM sí participa) se adhiere a las normas del movimiento Esfera, en las que se adopta la Norma Humanitaria Básica.
2016	Se formaliza el Gran Pacto, en el que participan algunos de los más importantes donantes y proveedores de asistencia humanitaria. Entre sus lineamientos temáticos figura la revolución en la participación, que consiste en la inclusión de las personas que reciben ayuda en la toma de decisiones que inciden en sus vidas.
2017	Los directores del Comité Permanente entre Organismos adoptan revisiones el marco operacional.
2019	El Comité Permanente entre Organismos establece el Grupo de Resultados sobre Rendición de Cuentas e Inclusión, del que la OIM es miembro. Este Grupo opera bajo la supervisión del Grupo de Política Operacional y Promoción. Con el objetivo de facilitar la adopción de enfoques colectivos, el Grupo de Resultados imparte orientaciones, en particular a los equipos humanitarios en los países, sobre políticas relacionadas con la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas, elabora herramientas y determina las prioridades anuales del Comité Permanente entre Organismos en materia de rendición de cuentas a las poblaciones afectadas.

A nivel de país, el Coordinador de Asuntos Humanitarios y los equipos humanitarios en los países —así como los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países, según corresponda—, de los que la OIM es miembro, son los principales responsables de rendir cuentas a las poblaciones necesitadas. Los equipos humanitarios en los países incorporan la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas en los ciclos de los programas humanitarios. Con ello, contribuyen a asegurar que las poblaciones brinden información útil para los análisis generales de las necesidades humanitarias y los planes de respuesta

humanitaria. Las labores en esta esfera pueden comprender la realización de encuestas sobre las percepciones de la comunidad, la recopilación de opiniones de la comunidad, la organización de actividades participativas y la celebración de discusiones de grupos focales, entre otras cosas.

Entre las contribuciones prácticas de la OIM al enfoque colectivo de los equipos humanitarios en los países en materia de rendición de cuentas a las poblaciones afectadas, cabe destacar, a modo de ejemplo, los datos aportados por la OIM a través de la Matriz de Seguimiento de los Desplazamientos y las encuestas que alimentan los análisis generales de las necesidades humanitarias; y la labor preparatoria de la OIM, en su calidad de entidad codirectora del plan de respuesta por grupos temáticos, que sirve de base para los planes de respuesta humanitaria. En ocasiones, la OIM dirige grupos de trabajo sobre rendición de cuentas a las poblaciones afectadas (también denominados “grupos de trabajo sobre comunicación con las comunidades” o “grupos de trabajo sobre participación comunitaria”), que aportan las opiniones recabadas de las comunidades en la coordinación entre grupos temáticos. Las distintas oficinas en países contribuyen de manera diferente, en función de sus respectivas capacidades, contextos y prioridades estratégicas.

5. POLÍTICAS Y MARCOS DE LA OIM RELACIONADOS CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LAS POBLACIONES AFECTADAS

Las bases para la acción de la OIM en la esfera de la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas están firmemente ancladas en diversos documentos estratégicos fundamentales de la Organización (véase el cuadro 1). El presente Marco reúne estas disposiciones a efectos de un enfoque institucional consolidado. Además, imparte los principios, los compromisos y las orientaciones necesarias para que la Organización pueda implementar eficazmente los componentes de la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas contemplados en las políticas y los marcos antes citados.

Habida cuenta de que el Marco de la OIM de Rendición de Cuentas a las Poblaciones Afectadas reviste un carácter obligatorio, todos los demás marcos, políticas y documentos estratégicos pertinentes que se elaboren en el futuro deberán tener en cuenta y reflejar cabalmente dicho Marco.

Cuadro 1. Documentos estratégicos de la OIM relacionados con la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas

POLÍTICAS Y MARCOS DE LA OIM	DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LAS POBLACIONES AFECTADAS
MARCO OPERACIONAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA (MC/2355) ⁹	<ul style="list-style-type: none"> El Marco Operacional en Situaciones de Emergencia (MCOF, por sus siglas en inglés) constituye el fundamento de la respuesta integral y multidisciplinaria de la OIM ante situaciones de crisis. Sienta las bases generales para la labor a nivel normativo y reagrupa todas las políticas, marcos y herramientas de la OIM relacionados con las situaciones de crisis. También define los sectores de asistencia que cabe considerar a lo largo de la situación de crisis (antes, durante y después).

⁹ Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Marco Operacional de la OIM en Situaciones de Emergencia (MC/2355) (2012). Disponible en www.iom.int/files/live/sites/iom/files/What-We-Do/docs/MC2355-SP-Marco-Operacional-de-la-OIM-en-Situaciones-de-Crisis-Migratoria.pdf.

- Se aplica a la hora de examinar, diseñar, elaborar, aprobar, implementar, supervisar o evaluar los proyectos de la OIM relacionados con situaciones de crisis. La rendición de cuentas a las poblaciones afectadas debe tenerse en cuenta en todas las respuestas de la OIM a las crisis, según lo establecido en el MCOF.

POLÍTICA HUMANITARIA DE LA OIM – PRINCIPIOS PARA LA ACCIÓN HUMANITARIA (C/106/CRP/20)¹⁰

- En esta política, la OIM se compromete a promover y respetar los principios humanitarios y se describen los contextos específicos para los que la Organización adopta posiciones de principio con miras a determinar su función.
- En sus respuestas humanitarias, la OIM rinde cuentas a las personas y Estados concernidos, a sus Estados Miembros, donantes y asociados en el sistema de respuesta humanitaria. También se compromete a fortalecer sus mecanismos de rendición de cuentas y a efectuar una revisión constante de los mismos (II.12).
- La rendición de cuentas que la OIM efectúa en lo referente a sus acciones humanitarias garantiza el desempeño responsable de las actividades, la satisfacción de las necesidades de las personas afectadas y la reducción de las posibilidades de abuso y desviación de la ayuda (II.14). En consecuencia, los compromisos de la OIM comprenden: a) el cumplimiento de las normas internacionales de rendición de cuentas a las poblaciones afectadas en todos los aspectos de sus respuestas, entre otras cosas mediante la incorporación de mecanismos de retroalimentación y procesos participativos (II.14.a); b) la elaboración y la participación en mecanismos para recabar opiniones y recibir y abordar quejas por parte de las comunidades concernidas (II.14.b); y c) la garantía de que sus intervenciones sean de carácter integrador y consoliden la confianza de las comunidades incumbidas (II.14.c).
- La OIM se compromete a actuar en aras de la rendición de cuentas, la transparencia, la eficacia y la eficiencia frente a los donantes en el despliegue de acciones humanitarias para el beneficio de los grupos de personas concernidos (II.16).
- La OIM se adhiere a los esfuerzos del Comité Permanente entre Organismos para mejorar la eficacia de las acciones humanitarias basadas en principios y fortalecer la rendición de cuentas en el sistema humanitario, tanto a nivel de país —en particular como miembro de los equipos humanitarios en los países— como a nivel regional y mundial,

¹⁰ OIM, IOM Humanitarian Policy – Principles for Humanitarian Action (C/106/CRP/20) (2015). Disponible en www.iom.int/sites/default/files/our_work/DOE/humanitarian_emergencias/IOM-Humanitarian-Policy-Principles-on-Humanitarian-Action.pdf.

en calidad de participante activo en las iniciativas y procesos dirigidos por el Comité. (II.17).

POLÍTICA SOBRE LA IGUALDAD DE GÉNERO (C/106/INF/8/REV.1)¹¹

- Con miras a evaluar la adhesión de las respuestas humanitarias a consideraciones de diversidad e integración, se deberán utilizar herramientas de supervisión tales como los marcadores de género, las listas de comprobación sobre aspectos de la protección y las normas de los grupos temáticos, y se adoptarán medidas correctivas según proceda.
- Otros procedimientos para la rendición de cuentas, tales como los mecanismos de presentación de quejas y retroalimentación, establecidos con arreglo a los objetivos de las operaciones de respuesta, contribuirán a sondear y reorientar las iniciativas según corresponda (párr. 41).

NORMAS DE CONDUCTA (IN/15 REV. 1)¹²

- Todos los miembros del personal de la OIM ofrecerán asistencia y servicios humanitarios de tal manera que se respeten y fomenten los derechos de los beneficiarios. Por tanto y, debido a que suele haber una asimetría de poder inherente e importante en las interacciones entre los miembros del personal y los beneficiarios, la OIM desaconseja firmemente a los miembros del personal que mantengan cualquier tipo de relación sexual con los beneficiarios (5.42).
- Los miembros del personal de la OIM deberán proteger a los beneficiarios y prevenir cualquier tipo de explotación y abuso sexuales. Está tajantemente prohibida cualquier actividad abusiva y de explotación sexuales con los beneficiarios (5.42).

POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUALES (IN/234)¹³

- La OIM tiene una política de tolerancia cero ante la explotación y el abuso sexuales por parte de los miembros del personal de la OIM y de los empleados o cualquier otra persona contratada bajo la supervisión de los contratistas de la OIM (1).

¹¹ OIM, Política de la OIM sobre la Igualdad de Género 2015-2019 (C/106/INF/8/Rev.1) (2015). Disponible en <https://governingbodies.iom.int/es/system/files/es/council/106/C-106-INF-8-Rev1-Pol%C3%ADtica-de-la-OIM-sobre-la-Igualdad-de-G%C3%A9nero-2015-2019.pdf>.

¹² OIM, Normas de Conducta de la OIM (IN/15, Rev. 1) (2014).

¹³ OIM, Política y procedimientos relativos a la prevención de la explotación y el abuso sexuales (IN/234) (2016).

NOTA DE ORIENTACIÓN SOBRE LA INCORPORACIÓN DE UNA PERSPECTIVA DE PROTECCIÓN EN LAS RESPUESTAS DE LA OIM A LAS SITUACIONES DE CRISIS (IN/232)¹⁴

- La OIM permite a las personas y las comunidades afectadas desempeñar un papel activo a la hora de determinar la calidad de las intervenciones que les conciernen y se esmera por conocer sus opiniones para mejorar la elaboración de los programas y las políticas al atender a sus preocupaciones y quejas (9 iii)).
- La OIM fomenta la participación inclusiva en el proceso de toma de decisiones, se vale de las capacidades de las personas y comunidades afectadas en la concepción y prestación de servicios y asistencia, y apoya el desarrollo de capacidades de autoprotección a la vez que ayuda a las personas a reclamar sus derechos (9 iv)).

PRINCIPIOS DE LA OIM DE PROTECCIÓN DE DATOS (IN/138)¹⁵

- Será preciso obtener el consentimiento en el momento de la recopilación de datos, o en cuanto sea razonablemente posible, teniendo debidamente en cuenta la condición y capacidad jurídica de ciertos grupos y personas vulnerables. Si hubiere circunstancias excepcionales que impidieran la obtención del consentimiento, el controlador de datos deberá, por lo menos, cerciorarse de que el interesado sabe lo suficiente para comprender y asimilar el (los) propósito(s) especificado(s) para los cuales se están recopilando y procesando datos personales (4).

MARCO DE DENUNCIA E INVESTIGACIÓN DE LAS FALTAS DE CONDUCTA (IN/275)¹⁶

*Disponible en inglés

- A excepción de las denuncias de represalias, la Oficina del Inspector General recibirá todas las denuncias de faltas de conducta, incluidos los actos de fraude, acoso en el lugar de trabajo, abuso de autoridad y explotación y abuso sexuales, independientemente de quién sea el autor. Las personas que denuncien faltas de conducta tendrán la opción de dejar sus datos de contacto o de permanecer en el anonimato. Aunque se pueden presentar denuncias anónimas de faltas de conducta, estas deberán contener información suficientemente detallada para que la Oficina del Inspector General pueda obtener una corroboración independiente de los hechos. En ausencia de acusaciones suficientemente claras y específicas, la Oficina del Inspector General podría no estar en condiciones de dar curso a la denuncia. (4.1, párr. 5).
- Todos los miembros del personal de la OIM tienen la obligación de denunciar de buena fe cualquier incumplimiento de las normas y reglamentos de la OIM. Además, en las oficinas en países, el Jefe de Misión o el Jefe de Oficina, o la persona a quien delegue su autoridad, deberá ponerse en contacto con la Oficina del Inspector General,

¹⁴ OIM, Nota de orientación sobre la incorporación de una perspectiva de protección en las respuestas de la OIM a las situaciones de crisis (IN/232) (2016).

¹⁵ OIM, Principios de la OIM de Protección de Datos (IN/138) (2009).

¹⁶ OIM, IOM Reporting and Investigation of Misconduct Framework (IN/275) (2019).

inmediatamente, cuando reciban información suficiente sobre la posible falta de conducta de un miembro del personal u otra persona, ya sea en forma de acusaciones específicas, o bien hechos o circunstancias que sugieran que se ha incurrido en una falta de conducta (5.2, párr. 25).

6. PRINCIPIOS

Las labores de rendición de cuentas a las poblaciones afectadas en el marco las operaciones, los programas y las actividades de la OIM relacionadas con las situaciones de crisis se efectúan de conformidad con los siguientes principios:

- **Principio de “no causar daño”:**

Tomar todas las medidas necesarias para proteger el principio de “no causar daño”, entre otros fines para prevenir daños involuntarios resultantes de actividades bien intencionadas en contextos de crisis, incorporando un enfoque que tenga en cuenta las situaciones de conflicto en las evaluaciones.
- **No discriminación:**

Tomar todas las medidas necesarias para promover y defender la igualdad y la inclusión de la diversidad, contribuyendo a eliminar o superar los obstáculos que pudieran dificultar el acceso a medios de asistencia, servicios y vías para presentar quejas, formular comentarios o participar en los procesos de toma de decisiones pertinentes para la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas.
- **Tolerancia cero ante la explotación y el abuso sexuales:**

Tomar todas las medidas necesarias para afianzar el enfoque de tolerancia cero de la Organización ante la explotación y el abuso sexuales, en todos tus entornos operativos¹⁷, y asegurar la estricta adhesión a las Normas de Conducta de la OIM¹⁸.
- **Acción humanitaria basada en principios:**

Respetar los principios humanitarios de humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia en la implementación de las respuestas humanitarias, y exigir a todas las personas que participan en la acción humanitaria que promuevan y respeten plenamente esos principios.
- **Protección:**

¹⁷ OIM, Política y procedimientos relativos a la prevención de la explotación y el abuso sexuales.

¹⁸ OIM, Normas de Conducta de la OIM.

Adaptar las respuestas de la OIM a las normas y prácticas aprobadas por el Comité Permanente entre Organismos sobre el papel central de la protección, como la Política de Protección de dicho Comité. Habida cuenta de que la OIM aplica un enfoque basado en los derechos a su labor, la acción humanitaria de la Organización –en consonancia con la de los asociados humanitarios– pasa por la prestación de asistencia a partir de evaluaciones de las necesidades (enfoque basado en las necesidades) que tienen en consideración la diversidad de vulnerabilidades y amenazas que afrontan las personas afectadas¹⁹.

- **Protección de datos:**

Manejar los datos personales, de conformidad con los Principios de la OIM de Protección de Datos²⁰, con inclusión del consentimiento, la transferencia y la confidencialidad, por ejemplo al gestionar e investigar las reclamaciones y opiniones recabadas a través de los mecanismos de presentación de quejas y retroalimentación.

7. COMPROMISOS Y OBJETIVOS OPERACIONALES

Los compromisos de la OIM en materia de rendición de cuentas a las poblaciones afectadas se centran en: a) el liderazgo; b) el intercambio de información y la transparencia; c) la participación; d) los mecanismos de presentación de quejas y retroalimentación; y e) la coordinación con los asociados.

Los compromisos de la OIM están intrínsecamente vinculados y se complementan y refuerzan mutuamente. En su conjunto, los compromisos reafirman los derechos de las poblaciones y comunidades afectadas a ser informadas y a participar en los procesos de toma de decisiones que les incumben; y permiten que la OIM confiera a las poblaciones afectadas un lugar central en sus programas.

A fin de cumplir con sus compromisos, la Organización y todos los miembros del personal deberán reforzar e incorporar su enfoque de rendición de cuentas a las poblaciones afectadas en aras de los siguientes objetivos:

- a) **Liderazgo: Reforzar el liderazgo y los sistemas para integrar las prácticas óptimas en las estructuras de gestión de la Organización y asegurar el cumplimiento de los miembros del personal de la OIM y de los asociados en la ejecución. Para conseguir este objetivo, será preciso:**
- Consolidar los sistemas internos de rendición de cuentas, incluidas las denuncias de todas las formas de falta de conducta a través de la plataforma weareallin.iom.int, garantizando el establecimiento y la observancia de líneas jerárquicas y de rendición de cuentas claramente definidas en relación con todos los aspectos de la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas.
- Institucionalizar e integrar la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas a lo largo de todo el ciclo de los proyectos para los programas relacionados con situaciones de crisis, así como en los procesos de planificación estratégica a nivel nacional, regional y mundial.
- Integrar la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas en los programas pertinentes, en el seguimiento y la evaluación, en la elaboración y la gestión de proyectos, en los acuerdos de

¹⁹ OIM, Política Humanitaria de la OIM.

²⁰ OIM, Principios de la OIM de Protección de Datos. Estos principios establecen las salvaguardias institucionales para el manejo de datos personales de los beneficiarios de servicios de la OIM. Asimismo, establecen el marco para la recopilación, utilización, almacenamiento, divulgación y supresión de datos personales, que deberá aplicarse sistemáticamente en toda la Organización.

asociación, en la contratación (incluida la lista de reserva de posibles colaboraciones), en la iniciación y formación de los miembros del personal, y en la evaluación de su desempeño.

- Asegurar el seguimiento, la evaluación, el aprendizaje y la mejora continuos y, en la medida de lo posible, adaptar los programas en función de los resultados del seguimiento.
- Reforzar las Normas de Conducta de la OIM, la Política y los procedimientos para prevenir y responder a la explotación y el abuso sexuales, así como los Principios de la OIM de Protección de Datos.

b) Intercambio de información y transparencia: Proteger y promover el derecho a la información y la comunicación bidireccional con las poblaciones afectadas. Para conseguir este objetivo, será preciso:

- Garantizar que las poblaciones y comunidades afectadas tengan acceso a la información sobre las actividades y los procesos de la OIM que les conciernen en un modo fiable y oportuno, a saber, información que sea contextualmente pertinente y se adecúe a sus niveles de alfabetización y a la diversidad lingüística. Asegurarse asimismo de que tengan la oportunidad de formular comentarios y opiniones, según proceda (para así cerrar el ciclo de retroalimentación).
- Informar a las poblaciones y comunidades afectadas acerca de los aspectos pertinentes de las Normas de Conducta de la OIM, así como acerca de su derecho a proporcionar retroalimentación o presentar quejas y los derechos relacionados con sus datos personales.
- Compartir información básica con los asociados, gobiernos, donantes y otras partes interesadas, incluido el sector privado, sobre el mandato y la misión de la OIM para promover la transparencia y mantener expectativas realistas entre los interesados respecto de la Organización.

c) Participación: Implicar a las poblaciones para que influyan y den forma al diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de las actividades y los procesos de toma de decisiones a lo largo de todo el ciclo de los proyectos. Para conseguir este objetivo, será preciso:

- Identificar a las poblaciones y propiciar su participación mediante la aplicación de diversos métodos para asegurar que dicha participación sea inclusiva y representativa de diversos grupos, y que se comprendan los diversos riesgos, vulnerabilidades y capacidades en juego.
- Adaptar y adoptar métodos participativos que se adecúen tanto al contexto como a la actividad, y se lleven a cabo de manera sistemática en todas las etapas del ciclo de los programas de la OIM, a saber, la planificación, el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación.
- Cerciorarse de que se preste especial atención a los grupos diversos, incluidos los grupos más vulnerables y marginados, así como a las dinámicas tradicionales y culturales de modo que no se perpetúen las desigualdades o los prejuicios existentes. Los grupos diversos pueden estar definidos en función del género, la edad, la salud, la orientación sexual, la etnia, la lengua, las discapacidades y otras características y vulnerabilidades.
- Reconocer las barreras que impiden la participación igualitaria y adoptar las medidas correctivas pertinentes para superarlas, en particular para quienes temen represalias y otros riesgos conexos por participar o por presentar una denuncia, así como para los grupos marginados.

d) Mecanismos de presentación de quejas y retroalimentación: Establecer mecanismos diversos y adecuados al contexto que permitan a las comunidades dar a conocer su opinión sobre los programas y presentar quejas, y que pongan en marcha procesos y procedimientos adecuados para dar una respuesta oportuna. Para conseguir este objetivo, será preciso:

- Establecer vías de remisión claras con tareas y responsabilidades definidas para las quejas relativas a los programas, y con los correspondientes calendarios para la adopción de medidas en los equipos de la OIM. En contextos interinstitucionales, las vías de remisión de la OIM se establecen o desarrollan en el marco de la rendición de cuentas colectiva. Las vías de remisión para las denuncias de faltas de conducta se establecen en la Política y los procedimientos para prevenir y responder a la explotación y el abuso sexuales (IN/234) y en el Marco de Denuncia e Investigación de las Faltas de Conducta (IN/275, disponible en inglés).
- Celebrar consultas con las poblaciones afectadas, incluidos los grupos vulnerables y marginados, en el diseño y el establecimiento del mecanismo de presentación de quejas y retroalimentación a fin de maximizar su eficacia y asegurar que sea apropiado, seguro y accesible²¹.
- Atender las quejas y la retroalimentación pertinente (según corresponda) en modo oportuno.
- Garantizar la protección de todos los datos personales manejados a través de los mecanismos de presentación de quejas y retroalimentación, tanto en términos de consentimiento como de confidencialidad, de conformidad con los Principios de la OIM de Protección de Datos²².

e) Coordinación con los asociados: Colaborar con los colegas y asociados para dar cumplimiento a los principios y compromisos en materia de rendición de cuentas a las poblaciones afectadas de forma coordinada y coherente, habida cuenta de la responsabilidad colectiva en contextos interinstitucionales. Para conseguir este objetivo, será preciso:

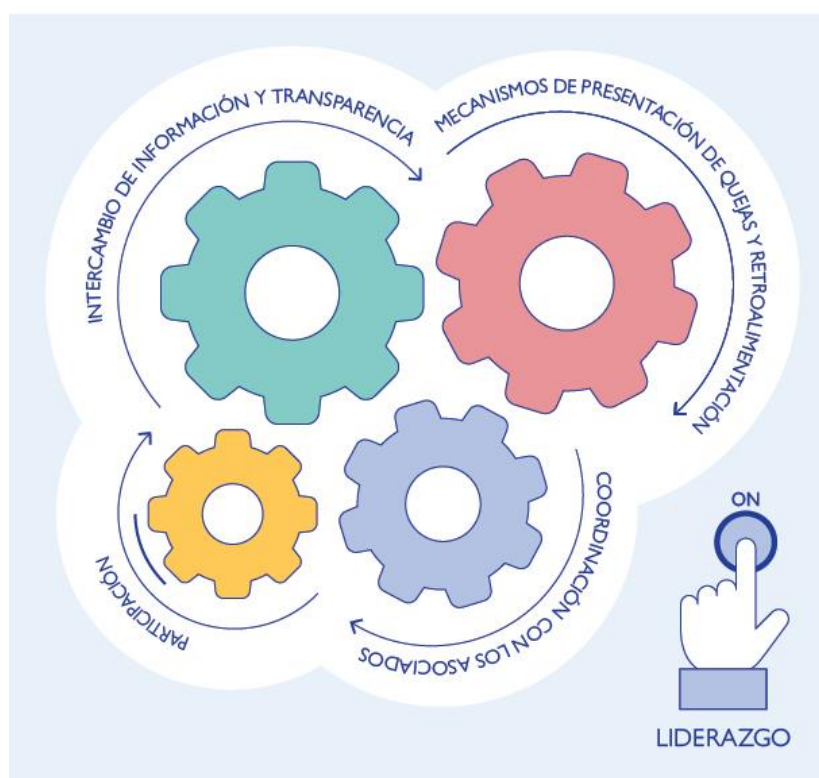
- Promover la incorporación de la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas en los documentos estratégicos por países en el seno de los equipos humanitarios en los países.
- Incorporar explícitamente la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas en los acuerdos de cooperación con los asociados en la ejecución, y realizar un seguimiento y evaluación adecuados sobre su cumplimiento. La implementación se coordinará con la Oficina de Asuntos Jurídicos.
- Fomentar las prácticas de rendición de cuentas a las poblaciones afectadas en la preparación del análisis general de las necesidades humanitarias y de los planes de respuesta humanitaria.
- Promover los enfoques colectivos de la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas, las vías de remisión y la protección de los datos personales de las poblaciones afectadas en toda colaboración con los asociados en la ejecución, los miembros de los grupos temáticos y los asociados operativos en los equipos humanitarios en los países.

²¹ Comité Permanente entre Organismos, 2016; OIM, Institutional Framework for Addressing Gender-Based Violence in Crises, aviso al personal de la OIM (Ginebra, 2018). Disponible en https://publications.iom.int/system/files/pdf/iom_gbvic_framework.pdf.

²² OIM, Principios de la OIM de Protección de Datos.

- Impulsar las actividades de concientización sobre la posibilidad de denunciar todas las formas de falta de conducta a través de la plataforma weareallin.iom.int y sobre las vías de remisión establecidas en las instrucciones IN/234 e IN/275.
- Entablar un diálogo con los donantes para reforzar la coordinación con los asociados y promover la flexibilidad necesaria para poder ajustar los programas en función de los comentarios y opiniones de las poblaciones y comunidades afectadas.

Cuadro 1. Elementos necesarios para la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas



8. RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LAS POBLACIONES AFECTADAS

Sede

La alta dirección, incluidos los jefes de división en la Sede que participan en los programas relacionados con las situaciones de crisis, tienen la responsabilidad de velar por que la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas se incorpore, según proceda, en las políticas y estrategias a nivel institucional y se ponga en práctica mediante la estructura de aprobación de proyectos en la Sede y las oficinas regionales.

La Oficina del Inspector General de la OIM contribuye a supervisar la Organización, a través de sus funciones de auditoría interna, evaluación e investigación. La función de evaluación y seguimiento de la Oficina del Inspector General se encarga del seguimiento y evaluación de las políticas y orientaciones en esta esfera, incluida la integración de la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas en las actividades relacionadas con el seguimiento y la evaluación. La Oficina del Inspector General gestiona las evaluaciones centrales de la OIM y brinda orientaciones para las evaluaciones descentralizadas

efectuadas en toda la Organización. Algunos componentes de la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas se integrarán en el ámbito de las auditorías internas para garantizar que los auditores internos averigüen sobre los mecanismos establecidos con miras a cumplir con los compromisos en materia de rendición de cuentas a las poblaciones afectadas en el marco de la revisión periódica de las auditorías a nivel de países.

Con la excepción de las denuncias de represalias, la Oficina del Inspector General es también la instancia encargada de recibir todas las denuncias de faltas de conducta, incluidos los actos de explotación y abuso sexuales, independientemente de quién sea el autor²³. La Oficina de Ética y Conducta recibe todas las denuncias de represalias y las tramita según lo previsto en las políticas institucionales aplicables. La Oficina de Ética y Conducta es responsable de asesorar a la Administración y a los miembros del personal sobre cuestiones relacionadas con la ética y las normas de conducta. También promueve la conciencia y el comportamiento ético en la OIM a través de actividades de capacitación, comunicación, formulación de políticas y enlace.

- *Presentación de informes*: La OIM informa al Consejo de la OIM sobre la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas en su Informe anual²⁴. Ese Informe contiene las aportaciones de toda la Organización extraídas del Cuestionario Institucional del Marco de Resultados Estratégicos. Además, la función de seguimiento y evaluación de la Oficina del Inspector General incorpora la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas en sus modelos e instrumentos de presentación de informes y se asegura de que se tenga en cuenta la percepción de la comunidad en los informes de proyectos. A nivel mundial, la OIM se adhirió a un mecanismo voluntario de presentación de informes propios a fin de medir los avances colectivos en relación con los compromisos acordados en el Gran Pacto, incluidos aquellos relativos a la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas y al enfoque basado en principios de la respuesta humanitaria. La OIM también trabajará conjuntamente con algunos miembros del Comité Permanente entre Organismos en los resultados concretos acordados y comunicados al Grupo de Resultados sobre Rendición de Cuentas e Inclusión del Comité Permanente entre Organismos.

Oficinas regionales y en países

Los directores regionales tienen la responsabilidad de cerciorarse de que la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas se incorpore en las estrategias regionales, cuando ello sea pertinente y aplicable. Los especialistas temáticos regionales se asegurarán de que las oficinas en países integren e incorporen los principios y compromisos en materia de rendición de cuentas a las poblaciones afectadas en todas las actividades relacionadas con las situaciones de crisis.

Los jefes de misión de la OIM tienen por cometido asegurarse de que la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas se incorpore en las estrategias de respuesta a situaciones de crisis aplicadas en los países. En ellos recae asimismo la responsabilidad de integrarla en todos los programas aplicables. Los responsables de los programas tienen el deber de garantizar que la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas se incorpore en todos los programas aplicables, y que las actividades y los mecanismos de rendición de cuentas a las poblaciones afectadas se pongan en marcha y estén operativos. Las oficinas en

²³ OIM, Reporting and Investigation of Misconduct Framework.

²⁴ El Informe anual es un documento integrado, presentado por el Director General a los Estados Miembros, en el que se describen las actividades de la OIM y se facilita información sobre los resultados de su labor.

países desempeñan un papel primordial al participar en los equipos humanitarios en los países y otros mecanismos de coordinación, contribuyendo así a que las prácticas de la OIM estén en consonancia con las normas de rigor para la rendición de cuentas colectiva.

- *Presentación de informes:* Las oficinas en países que llevan a cabo programas relacionados con las situaciones de crisis presentan la información relativa a la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas en el Cuestionario Institucional del Marco de Resultados Estratégicos. En sus planes estratégicos de país, estas oficinas también deben demostrar en qué medida participan las poblaciones afectadas en el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de los programas, así como en los mecanismos de presentación de quejas y retroalimentación.

En su calidad de miembro de los equipos humanitarios en los países, la OIM incorporará la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas en sus modelos de evaluación de las necesidades, los planes de grupos temáticos y los documentos estratégicos por países. Los equipos humanitarios en los países elaboran el plan de respuesta humanitaria, que contiene una sección consagrada al seguimiento y la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas. En ella se describe el enfoque de la rendición de cuentas colectiva en su globalidad, se indica la manera en que se hará participar a las comunidades afectadas a lo largo de la respuesta y en qué medida el equipo humanitario en el país adaptará los programas en general sobre la base de dicha participación y las actividades de seguimiento de la respuesta.

Los donantes que se han adherido a los compromisos del Gran Pacto, incluido el Fondo Central de las Naciones Unidas para la Acción en Casos de Emergencia (CERF), exigen a las organizaciones receptoras que informen sobre la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas en sus modelos de presentación de informes, como en el caso de los proyectos financiados por el CERF. En los informes de proyectos de la OIM se indicará en qué medida se incorpora la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas en las actividades, y se describirá el modo en que se ha garantizado o se tiene previsto garantizar la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas durante las diferentes etapas del proyecto.

